

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

24 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

Levantamiento del estado de alerta

Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

1. Según lo indicado en el documento de trabajo que presentamos a la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el documento final de consenso de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se incluyó, entre las trece medidas prácticas para el desarme nuclear, la necesidad de adoptar “medidas concretas acordadas para seguir reduciendo el grado de disponibilidad operacional en que se encuentran los sistemas de armas nucleares”.
2. En la medida 5 del plan de acción aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se resaltó la importancia de levantar el estado de alerta de las armas nucleares y se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares a que “se comprometieran a acelerar los progresos concretos” referentes a las trece medidas prácticas convenidas en la Conferencia de Examen de 2000. Además, se exhortó específicamente a los Estados poseedores de armas nucleares a “tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promoviera la estabilidad y la seguridad internacionales” (medida 5 e)) y a “reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares” (medida 5 f)).
3. La cuestión del levantamiento del estado de alerta también está estrechamente relacionada con los demás objetivos del plan de acción. Por ejemplo, el levantamiento del estado de alerta puede dar un impulso muy necesario a las iniciativas de desarme (medida 5 a)) y ayudar a seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad (medida 5 c)).



4. Como manifestamos en nuestra declaración ministerial del 12 de abril de 2014, el levantamiento del estado de alerta de las fuerzas nucleares es también importante, no solo como un paso adelante hacia un mundo sin armas nucleares, sino también para evitar y reducir el riesgo de padecer las catastróficas consecuencias humanitarias que acarrea cualquier empleo accidental o no autorizado de armas nucleares.

5. Una disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares demostraría un compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de defensa y seguridad. También sería una valiosa medida de fomento de la confianza y un paso importante hacia el desarme nuclear.

6. Nos preocupan profundamente el reciente deterioro del clima de seguridad internacional y las informaciones sobre el aumento de la capacidad nuclear de algunos Estados. Nos preocupan además los llamamientos en favor del empleo o amenaza de empleo de armas nucleares, que menoscaban el entorno de seguridad internacional; por consiguiente, exhortamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomen más medidas para eliminar sus arsenales nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado.

7. Por lo tanto:

a) Instamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas concretas y significativas, ya sea unilaterales, bilaterales o regionales, para aplicar las medidas 5 e) y f) del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010;

b) Exhortamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que proporcionen a los Estados partes en el Tratado información actualizada sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar las medidas 5 e) y f);

c) Ponemos de relieve que el levantamiento del estado de alerta de las fuerzas nucleares sería una valiosa medida de fomento de la confianza en el actual clima de seguridad internacional y que es también importante evitar y reducir el riesgo de padecer las catastróficas consecuencias humanitarias que acarrea cualquier empleo accidental o no autorizado de armas nucleares;

d) Resaltamos la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado también adopten medidas para levantar el estado de alerta de sus fuerzas nucleares.
